



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre de 1983.

ORDENANZA S.H. N° 1104

VISTO:

El Convenio celebrado entre Dirección Provincial de Vialidad y esta Comuna, para la ejecución de la obra: "Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108", en los tramos comprendidos en Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección, debe ingresar los fondos para la atención del pago de haberes del personal afectado a la Obra aludida;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal que autorice el incremento de la Cuenta Especial, donde se efectuarán las operaciones contables correspondientes, conforme lo prevé al Artículo 11 de la Ley N° 3335 (Ordenanza de Contabilidad Municipal).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 1º.- Autorizase el refuerzo de la Cuenta Especial, en la que se registrarán los ingresos provenientes del Convenio celebrado con Dirección Provincial de Vialidad, que asciende a la suma de Pesos Argentinos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$a. 57.376,96) que se denomina "Convenio con Dirección Provincial de Vialidad - Gastos por Cuenta de Terceros - Obra: Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Incrementase en la Cuenta Especial "Convenio con Dirección Provincial de Vialidad - Gastos por Cuenta de Terceros-Obra: Mantenimiento Mejorativo de las Rutas Provinciales Nros. 4 y 108, en los tramos comprendidos en Ciudad Capital", el crédito de Pesos Argentinos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis con Noventa y Seis Centavos (\$a. 57.376,96), destinado a atender las erogaciones que generará la realización de la obra aludida.

ARTICULO 3º.- Autorizase a la Secretaria de Hacienda para que, a través de Contaduría General, efectúe los registros contables correspondientes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL
ANTONIO BERNABE MONLLAU
LUIS ALBERTO SARQUIS